# (IACETA )FICIAL

# SEGUNDA EPOCA

Año XVIII

PANAMÁ, 20 DE JUNIO DE 1921

*<u>N</u>úмево 3646* 

# Poder Ejecutivo

Presidente de la República,

### BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presi-

### Secretario de Gobierno y Justicia, RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle I, Nº 30.

Sec "vilo de Relaciones Exteriores.

#### NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Avenida Central. —Casa particular: Avenida B y Ca-lie 103

Secretario de Hacienda y Tesoro.

# EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficiai: Palacio de Gobier-no, primer piso, Avenida Central.— Casa particular: Avenida Central, Nº 23.

Secretario de Instrucción Pública,

#### JEPTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. -Casa particular: Avenida Norte,

Secretario de Fomento.

# MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Rio Abajo.

# EDITADA

POR LA

#### IMPRENTA NACIONAL CALLE !! SUR, NUMERO 2.

#### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán ofi-cialmente comunicados para los efec-tos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicis.

LEO. GONZÁLEZ

#### AVISO

En la Oticina de Fiscalización de Ouentas, Seccion de Ingresos, se acep-tan suscripciones a la Gacera Ort-CIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

				3.00
Por	tres	meses.		1,50

El periódico se repartirá a domici-lio a los suscriptores, el mismo dia de

En la misma Odcina y en las res-pectivas Administraciones Provincia-les de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1º de 1900 «sobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejemplar

. El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1909, sobre adju-dicación de tierras baldias de la Re-pública, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tie-rras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tie-rras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar. El Jefe de la Sección de Ingresos,

#### JUAN BRIN.

#### AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folieto que contiene todas las disposi-ciones reglamentarias del Registro Publico

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEO. GONZÁLEZ.

#### LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 7.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos

JUAN BRIN

#### AVISO En la Oficina de Fiscalización

Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Maritimo para el Puer-to de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 225) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

TEAN BRIN.

# CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Paginas

dución número 75, de 13 de Junio de 1921, por la cual se dieta una dispesición. 12315 SECCIÓN SEGTINDA

Resolución nomem 163, de 13 de tunio RESOLUCION numero (del con code marco de 1921, por la cual se le concede libertad conditional a la reo Roquelina arriera... 11315 Resolución número (di. de 13 de Juano de 1821, por la cual se le concede libertad conditional al reo Orman Sergeau.....

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 34 de 1931, de 31 de Mayo. por el cuit se nace un nomomentalento... Decreto número Ir de 1815, de 17 de Janto, por el qual se hace un nombremiento en el nomo consular.....

#### SECRETARÍA DE POMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCHE

Resolución pámero 438, de 14 de Enero le	
1921 per la cuid se ordema hager el - ~	
oistro de maros de fabrico salicitado y 🛷	
el sefor Theomel Haumdan	11116
Resolución nómero 502 de 5 de 1400 . ್ರಕ	
1911, por la cual se ordena hacer el se 👉	
tro de marca de 140 mos solicitado po el	
sedos Theomel Habradan	11316
Certificado número 716 de tegastro de mar-	
ca de fabrica	11416

#### Provincia de Coclé

JUZGADO 10 DEL CIRCUITO

Relación de los asuntos cursados en el Juzgado Primero del Circuito de Cocié, durante ei mes de Mayo de 1921..... 11316

# Poder Ejecutivo Nacional

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### RESOLUCION NUMERO 78

por la cual se dicta una disposición

República de Panamá.—Poder Bjecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolu-ción número 78.—Panamá, 13 de Junio

de 1921.

Visto el escrito en que el señor Roberto T. Iglesias solicita que el Poder Ejecutivo, por medio de resolución, declare que los empleados de la Administración Pública están en la obligación de dar recibos o constancia de la presentación de peticiones o gestiones escritas que de los particulares o litigantes reciban, siempre que éstos los reclamen, ya sea al pie de una copia del escrito entregado o en recibo que identifique al mismo, el cual debe ser siempre formado y presentado por los interesados, y en consideración a lo dispuesto en el artículo S51 del Código Administrativo, del Código Administrativo,

#### SE RESURLVE:

Toda persona que presente un escrito a algún empleado público nacional, en relación con asunto administrativo de carácter nacional, puede exigir al empleado que lo recibe una constancia de la presentación del mismo, donde se exprese de una manera clara la naturaleza dei asunto, funcionario a quien va dirigido. Jecha del escrito y fecha de presentación del mismo.

Se hace constar que el Poder Bjecutivo expedirá, lo más pronto posible, un De-creto en desarrollo del artículo 551 del Código Administrativo.

Comuniquese y publiquese.

#### BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

#### RESOLUCION NUMERO 162

por la cual se le concede libertad condicional a la reo Requelina Arrieta

República de Panamá, Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia.—Secreto Segunda.—Resolu-ción número 152.—Panamá, 13 de Junio de 1921.

Roquelina Arrieta, colombiana, reo del Roquelina Arrieta, colombiana, reo del delito de lesiones, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 15 del Códigó Penal, y al efecto acompaña copias de la sentencias por las cuales fus condenada, y un certificado expedido por el Alcaide de la Cárcel del Circuito de Colón, en el que consta que la peticionaria ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad que la caracterista de la castigo.

Por tanto, de conformidad con lo esta-blecido en les articulos 19, 25, 30 y 84 del Cédigo Penal y 19 del Decreto núme-ro 57 de 1919, y de acuerdo con la opi-nión del señor Procurador General de la

Nación, emitida en su Vista número 110, de 27 de Mayo último,

#### SE RESURLVE:

Conceder a Roquelina Arrieta la liber-Conceder a Roquelina Arrieta la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de un año de prisión a que fue condenada; y como la reo ha cumpido ya mayor tiempo del que debía cumplir, se ordena que sea puesta en libertad inunediatamente, quedando sujeta a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sean de messe. La reticionaria cueda sujeta 4 meses. La peticionaria queda sujeta asımismo, a cumplir las siguientes obli-

- 18 Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su resi-dencia, que es la encargada inmediata-mente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la mis-ma autoridad;
- 2ª Observar las reglas de inspección que aquella le señale; y
- Adoptar cualquier oficio, arte o industria lícitas, si no tuviere medios pro-pios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privan a la favorecida del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

#### RESOLUCION NUMERO 163

por la cual se le concede libertad condicional si teo Orman Sargeant.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. -Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolu-ción número 163.—Panamá, 25 de Ma-yo de 1921.

Orman Sargeant, barbadiense, reo del delito de lesiones, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal, que trata e, articulo la del Coligio Fenal, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado, y un certificado expedido por el Alcaide de la Cárcel del Circuito de Colón, en el que consta que la peticionaria ha observado buena conducta en el respectivo establectiviante de aceit el respectivo establectivo de aceit el respectivo establectivo establectivo el respectivo el re tablecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con lo es-tablecido en los artículos 19, 29, 30 y 84 del Código Penal y 1º del Decreto mi-mero 5º de 1919, y de acuerdo con la opinión del señor Procurador General de la Nación, emitida en su Vista mimero 114 del 1º de los corrientes,

Conceder a Orman Sargeant la libertad condicional durante la tercera parte de la pesa de tres meses de prisión a que fue condendo; y como el reo ha cumplido ya mayor tiempo del que debía cumplir, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falla de la condena, o sea un mes. El peticionario queda sujeto asimesmo, a cumplir las siguientes obligaciones: gacionest

- 1º Declarar su domicilio a la primera antoridad política del lugar de su resi-dencia, que es la encargada inmediata-tiente de su vigilancia, no pudiendo cambiario sus permiso escrito de la misma autoridad;
- 28 Observar las reglas de inspección que aquélla le señale; y

Adoptar cualquier oficio, arte o industria lícitas, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y vol-verá a seguir cumpliendo su condena.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. I. ALFARO.

#### SECRETARIA DE RELA CIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 24 DE 1921

(DE 31 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Artículo único. Nómbrase al señor Tomás Guardia G., Adjunto interino de la Legación de Panamá en Wa-

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil nove-cientos veintiuno.

#### BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justi-cia encargado del Despacho de Rela-ciones Exteriores,

J. ALFARO.

#### DECRETO NUMERO 25 DE 1921

(DE 31 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,

# en uso de sus facultades legales.

#### DECREEA.

Artfeulo finico. Nómbrase al señor dector Raúl Amador, actual Encarga-do de Negocios de Panamá en Fran-dia, Delegado a la Conferencia sobre trata de mujeres y niños que se cele-brará en Ginebra durante la áltima demana del mes de Junio entrante; y designasele la suma de doscientos cin-quenta balboas (B. 250.00) para gastos "de representación por el tiempo que dure la Conferencia.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un dias del mes de Mayo de mil nove-mentos veintiono.

#### BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justi-mia, encargado del Despacoo de Rela-miones Exteriores,

R. J. ALFARO.

### DECRETO NUMERO 26 DE 1921 (DE 13 DE JUNIO)

por el cual se hace un monthamiento en el mino consular

El Presidente de la República,

un uso de sus facultades legales,

Artículo único. Nómbrase al señor Miguel Paya Pérez. Vicecónsul ad-ho-morem de Panama en Aicoy, España.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panacii, a los trece días Mel mes de Junio de mil novecientos Weintiuno.

#### BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justi-ella, encargado del Despacho de Rela-ellones Exteriores,

B. J. ALFARO.

#### SECRETARIA DE FOMENTO

#### RESOLUCION NUMERO 428

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor Théomel Hau-ะลดีลน

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacionai.—Secretaría de Fo-mento.—Sección Segunda—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 428.—Panamá. 24 de Enero de 1921.

El señor Théomel Hauradau, apo-derado de los señores Edmundo Con-tré y Compañía, de Burdeos, Francia, en escrito de fecha 27 de Junio dei año de 1920, solloitó dei Poder Ejecu-tivo, por medio de la Secretaría de Fomento, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes pa-ra amparar y distinguir en el comer-cio los productos de su propiedad.

La marca consiste: (1) en un mar-bete rectangular redondeado en los ángulos superiores, con fondo azul impreso en polícromo que representa la palabra LUCETA: el busto de una mujer entre dos ramas de caña de azúcar; las inscripciones vieux BUHM AUTHENTIQUE en dos líneas y ylos nombres et d. Contré & Cie., seu is importateurs, Burdeaux» en una so-la línea. (2) Una fajita amarilla con la firma «Edmondo Contré & Cie.» im-presa en color rojo. (3) Un selio de nrma «Edmondo Contre & Cle.» im-presa en color rojo. (3) Un sello de papel blanco con la inscripción «Rhum Luceta» en carácter negro, la firma de «Edmond Contré & Cle.», y la pa-labras «marque de fabrique».

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han lienado todas las formalidades que existe la todas las formalidades que exige la ley en tales casos,

#### SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrán usar el territorio de la República de Panama, los señores Edmundo Contré y Cir. de Burdeos, Francia.

Expidase el certificado y archivese el expediente

Registrese y publiquese.

### BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Mayo 24 de 1921.

Hoy se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución, bajo el nú-mero 706.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Revo.

# RESOLUCION NUMERO 552

por la cual se ordena bacer el registro de marca de fabrica solicitado por el señor Theomel Hau

República de Panami —Poder Ejecu-tivo Nacional —Secretaria de Po-mento —Sección Segunda —Ramo de Patentes y Marcas —Resolución número 352.—Panama, 6 de Junio de 1921.

El apoderado de la Societe Franceise de Cotons a Contre (Sociedad anonima establecida en Paris, Franceia), con fecha 1 de Enero próximo passado, soficitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaria, el registro de una marca de fabrica que usa dicha Sociedad para amparar en el comercio algodones retorcidos, cordones: y pasamanenas de algodón, así como trabajos de señoras, albumes, libros de dibujos, impresos, edicianes de trabajos de señoras. los de señoras, albumes, libros de dibujos, lingresos, ediciones de trabajos de señoras en todas formas. Consiste la marca en la reproducción de una cruz negra, signo característico que se pone o se imprime en todos modos arrupitados, todas formas maneras, colores y dimensiones sobre los productos, sobre los marbetes, las canílias, las cartuinas y soportes cualesquiera, sobre los paquetes, cajas, recipientes, envoltorios y embala-jes; reservan los dueños el derecho de usar la marca en toda forma, color, y tamaño, e introducirle variaciones sin alterar su carácter distintivo.

Tenjendo en cuenta:

Que en la tramitaciónde esta solici-tud se han llenando todas las forma-lidades que exige la ley en tales casos,

#### SE RESURIVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo les interesatos, y dejando a saivo los derechos de tercero, la marca de fábrica que se ha descrito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la Sociedad arriba mencionada.

Expídase el certificado y archívese el expediente.

Registrese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 6 de Junio de 1921.

En esta fecha, y bajo el número 796, se expidió el certificado a que se re-fiere esta Resoución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

#### CERTIFICADO NUMERO 706

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 24 de Enero de 1921.—Caduca: 24 de Enero de 1931.

BELISARIO PORRAS.

Presidente de la República.

#### HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo los derechos de tercero, la sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución numero 42%, de esta noisma fecha, una marca de fábrica de Edmando Contr de Cie., de Burdeos, Francia, para amparar en el comercio los productos de su propiedad que se elaboran o fabrican en Burdeos, Francia, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asímismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presen-tada el día 27 de Junio de 1920 en la forma determinada por la ler y pu-blicada en el número 3411 de la Ga-cera Oricial correspondiente al 2 de Septiembre de 1920.

Panamá, veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERS V.

### CERTIFICADO NUMERO 786

de registro de maron de fâbrica.

Fecha del Registro: 6 de Junio de 1921.—Caduca: 6 de Junio de 1931.

BELISARIO PORRAS.

Presidente de la República

# HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 552 de esta misma fenha, una marca de fabrica de la Sinte Française de Coros a Condre. Se idead apónima establente de la Contra de la Sinte Française de Coros a Condre. felna, una marca de saorica de la Sinte Francaise de Cotos a Condre. Si ciedad anônima establecida en Paris, Francia, para amparar en el consercio algodones retorridos, cordones y pasamanerias de algodón, así como trabajos de señoras, álbunes, libros, dibujos impresos, ediciones de trabajos de señoras en todas formas que se elabora o fabrica en Paris, Francia,

de la cual marca va un ejemblar ad-herido al reverso de esta hoja, don-de asimismo aparece transcrita la co-rrespondiente descripción.

La solicitud de registro fue presen-tada el dia 18 de Enero de 1921 en la forma determinada por la Ley y pu-blicada en el número 3544 de la GACE-TA OPICIAL correspondiente al 10 de Febrero de 1921.

Panamá, seis de Junio de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTEBO V.

# PROVINCIA DE COCLE

JUZGADO 1º DEL CIRCUITO

#### RELACION

de los asuntos cursados en el Juzgado Primero del Circuito de Coclé, durante el mes de Mayo de 1921.

Paralizados por falta de gestión.

- a) Juiclos de sucesión:
- l de Manuel Antonio Rivas.
- 2 « Juan Daniel Rodríguez.
- 3 « Asunción Urrutia de Caivo.
- 4 < Felicidad Vieto de Pérez.
- 5 α Balbina Campos,
- 6 c Jerónimo Ramos.
- ← Eusebio Pereira,
- 8 & Celia Rangel.
- 9 « Julián Pezet L.
- 10 c Damián Carles. 11 4 Santiago Alverola.
- 12 « Ciriaco Tuñón.
- 13 ← Daniel George. 14 · Manuel de Jesús Grimaldo y María de Jesús Pérez de Grimaldo.
- 15 de Benito Hernández Castillo y Rita Badiola de Hernández.
  - 16 de Leonidas Isaza.
- 17 e Heliodoro Vernaza.
- 18 « Manuel de Jesús Moreno.
- 19 « Segismundo Alabarca.
- 20 « Gregorio Gil.
- 21 c Félix Espinosa.
- 22 « Nicolás Oses. 23 ∢ Ignacio Vásquez.
- 24 « Ventura Quezada.
- 25 € Julián Méndez V.
- 26 Cecilio López
- b) Inventarios adicionaies.
- 27 en la sucesión de Salvador Co-
- c) Juicios ordinarios.
- 28. de Eulaiso Reyes vs. Venancio Pérez
- 29 de Benjamin Henriquez, Ange-la Mª y Felipa Otilia del mismo ape-llido vs. Inés Ponce v. de Bernal.
- 30 Inés Ponce v. de Bernal contra Angela Ma. Benjamin y Felipa Otilia Henriquez. 31 de Juan B. Rodríguez vs. Pedro Bernal P.
- ch) Juicies ejecutivos. 32 de Victor Manuel Salazar vs. Isaac Barnett.
- 33 de Juan Hims vs. Santiago Ló-pez Montenegro.
- 34 de Eduarda Guardia Miró con-tra la sucesión de Coriolano Guardia.
- d) Divorcio.
- 35 de Juan Arrocha vs. Basilla.
- e) Concurso de acreedores.
- 36 A los bienes de Genis Luque.
- A los bienes de Carles y Compa-Tia.

p P

. Mr.

- f) Títulos posesorios.
- 38 Rosa Alberda lo solicita sobre una casa ubicada en Antón.
- 39 José P. Campos lo solicita sobre una casa ubicada en Aguadulce.
- 40 Mercedes Pérez Jaén lo solicita sobre una casa ubicada en Penonomé.
- 41 Indalecia Lasso de la Vega 10 solicita sobre una casa ubicada en
- 42 Isabel M<sup>a</sup> Sierra de Almillâtegui lo solicita sobre una casa ubicada en Aguadulce.

Títulos de dominio.

- 43 Samuel Pino to solicita sobre una casa ubicada en Aguadulde.
  - II En apelación en la Corte.
- 44 Restitución que demanda He-liodoro Valderrama de varios bienes que dice le retiene el Presbitero Ce-ferino Arrue y Broce, Calizto y Ja-cinto Torres.
- 45 Juicio ordinario seguido por Heliodoro Ortega contra Ismael Ortega.
- III En prácticas de diligencias sometidas a Jueces Municipales.
- 46 Juicio de sucesión de Aguedo Flores en el Juzgado de Antón.
- 47. Juicio de sucesión de Esperan-a Arrocha en el Juzgado de Agua-
- 48 Inventarios adicionales de la su-cesión de Manuel Mª Aguilera Vieto, en el Juzgado de Antón.

En traslado al Juez Ejecutor.

- 49 Juicio de sucesión de José Ber-nal P. acumulados con otros juicios de sucesión que se relacionan con este.
  - IV En suspenso por voluntad expresu de las partes.
- 50 Juicio ordiniario: Alfredo Sierra vs. José P. Campos (Oposición a la adjudicación del terreno Los Comegenes»).
- 51 Juicio ordinario: Alfredo Sie-ra vs. José P. Campos (Oposición a a adjudicación de los terrenos Guarra vs bito y «La Lajita»).
- V En práctica de varias diligencias.
- a) Juicios de sucesión:
- de Ignacio Castillo y Cecilia Pinzón.
- de José Dolores Diaz.
- 54 x Maria Teresa Sánchez
- e Ponciano Ortega. 55
- 66 « Juan Rangel.
- « Antonio Crécamo.
- Juicies ordinaries:
- 58 Daniel Guerrero y Mignel Hen-riquez vs. Eduardo Aguilar.
- 59 Alfredo Chiari vs. Natividad Victoria de Añino.
- 60 Felipe Rangel vs. Hans Peter Beyberg Kiersulff.
- 61 Francisco Malek y Eloisa Torres de Malek vs. Félix Vargas.
- 62 José Stanziola Guevara vs. An-gélica Barichovich v. de Stanziola.
- Manuel de Jesús Gutiérrez vs. Juan B. Rodriguez
- b) Juicios ejecutivos
- Audrés Quezada Aponte contra Santiago Guevara.
- dă Humberto Monteverde vs. José Perrer.
- on Isabel Varuas vs. Ricaurte Robles
- 67 Eduardo Aguilar vs. Andrea vda. de Wallendorf.
- Rodolfo Chiari vs. José Angel Carreon.
- Félix Vargas vs. Eloisa Torres
- 70 Gregorio Aradz vş. Jesús Maria Almillátegui.

- ch) Juicio de divorcio.
- 71 Albino Martinez vs. Juliana Rojas.
- d) Restitución por despojo.
- 72 Macedonio Garcia contra el Juez
- e) Concurso de acreedores.
- 73 A los bienes de Pedro Nolasco
- f) Oposición a este concurso.
- 74 Camilo Quelquejeu se opone a la formación del concurso Pino.
- g) Reconocimiento de hijos naturales.
- 75 Chang Chong Way reconoce a los menores José Donato y José Augusto.
- h) Transacción.
- 76 Entre Simón Ortega por si mis-mo y Héctor Conte B., como apodera-do de Felipa Campos, para poner fin a un pleito pendiente mediante mutuas concesiones a favor del hijo natural de Ortega y Campos, Mareial Ortega.
  - i) Títulos de dominio.
- 77 Los herederos de Aguedo Flores lo solicitan sobre unas casas ubicadas en Antón.
- 78 Los herederos de Amalia Jaén o solicitan sobre una casa ubleada en Aguadulce.
- 79 Ana Maria Palma de Quintero solicita sobre una casa ubicada en Antón.
- 80 Samuel Pino lo solicita sobre una casa ubicada en Aguadulce.
- Si Elida Herrera vda de Jaén lo solicita sobre una casa ubicada en la calle Victor de la Guardia, de esta calle V
- j) Título posesorio.
- Juan B. Ponce Guerrero lo solicita sobre un lote de terreno que po-see en Rio-Hato, Distrito de Antón.

### RESUMEN:

- Paralizados por falta de gestión, 43 En la Corte en apelación ..... 2 En las oficinas Municipales..... 3
- En suspenso por convenio de las
- 9
- En práctica de varias diligencias 31
- Suman los cursados en el mes.... 82 Penonomé, Mayo de 1921.

Agnetin John Arcsemena,

Secretario.

# AVISOS OFICIALES

# EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juiz Primero del Circuito de Beens del Toro.

Por el presente cita, llama y emplaza al señor Henry William Brown, para que por si o por medio de apoderado se presente a este Despacho a estar a derecho en la demanda de divorció que le ha premovida su esposa Clementina Balvina Simons.

Por tanto, se fija el presente edioto en lugar público de la Secretaria de este Tribunal, por treinta dias hábiles y copia de és se le entrega al interesado para su publicación en la Gaceria Oficial de acuerdo con lo mandado por el artículo 1349 del Código Judicial.

Bocas del Toro, Abril 1: de 1921.

ZENOS NAVALO.

El Secretario.

Just Antendo Grimans

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro.

Por el presente cita, llama y empla-za a Ethel Montaxnac de Solowiy, pa-ra que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presencontados desde esta fecha, se presen-te a este Despacho por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la demanda de disolución de matrimo-nio que le tiene propuesta su esposo el señor Joseph Slowly; bien entendi-do que sí así lo hiciere, se le olrá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufirir los perinticios. y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar.

Y para los efectos indicados se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria de este Tribunal, hoy tres de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez de la mañana, y se le entrega copia de él al interesado para su publicación en un periódico de la localidad, en acatamiento a lo dispuesto en el articulo 473 del Código Judicial.

El Juez

ZENÓN NÁVALO.

El Secretario,

José Antonio Grimus.

3 vs. 1

### AVISO OFICIAL

# DEUDA PÚBLICA INTERIOR.

Bonos de Tesorería de B. 50.00.

El noveno sorteo de Bonos de Tesor ria del 6% emitidos conforme a la Ley 39 de 1917, tuvo lugar en el Despacho de la Secretaria de Hacienda y Tesoro, el día 15 de los corrientes, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 3 de 1917, resultando favorecidos los siguientes

Los poscedores de esos Bonos que han Los posecdores de esos Bomos que han resultado premiadros, deben concurrir con los mismos al «Banco Nacional», desde el día 19 de Julio próximo, donde serán pagados junto con los intereses correspondientes al noveno semestre, vencido ese mismo día.

Los tenedores de Bonos que no hayan sido favorendos con el sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de inte-reses número 5, para recibir su pago.

Panamá, lunio 16 de 1921

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ETSEBIO A. MORALES.

### EDICTO EMPLAZATOR DE

El Juez Primero del Circuito de liumo del Toro, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intentada de Chong Ley Kee se ha divisors el auto siguiente que en su parte misolutiva dice asi:

aJuzgado Primero del Circuito - toto cas del Toro, Abril trece de poll mi-vecientos veintiuno.

Vistos.....

Por todas las consideraciones au-questas, este Juzgado, administrar de justicia en nombre de la Repút los a por autoridad de la ley, de actuada con la opinión del Fiscal del Circuita.

Primero. Que está abierta la sión intestada de Chong Ley Kee, de de el dia de su defunción, courrir la población de Almirante, de está intestada de Chong Ley Kee, de de dida quince de Septimo bre del año de mii novecientos site a las nueve y media de la nocesi.

Segondo. Que es heredero con bienes de la sucessión, sin perjuido de tercero, el señor Chong Wong, carácter de hermano legitimo del sante: y sante: y

Tercero. Que comparezcan a orienta a derecho en el juicio todas las reconnas que tengan algún interés en el.

Fijese el edicto de que trata of mon-tículo 1601 del Código Judicial.

Notifiquese y cópiese.

Ei Juez.

ZENÓN NÁVAI

José Antonio Grim Secretario.>

Y para los efectos legales indiculos et ija el presente edicto, por tre didas hábiles, en el lugar de costul de la Secretaría del Despacho, de dieciocho de Abril de mil novecio veintinno, a las tres de la tarde.

El Juez.

ZENÓN NÁVAR

José Antonio Grim Secretario.

#### EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrit Parita,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Amosemena se encuentran depositados toros de color hosco, tienen como distintivo las siguientes señales: señal de sego: A. A. Señal de saugre: uno tiene des cortes chicos en la parte baja y corte largo en la parte de arriba y boscottes largos, uno arriba y otro abajo cortes con control de la corte de la corte

El otro tiene un corte sinuoso en la parte de abajo de la oreja derecha; y un corte redendo en la parte de abajo y tro-zada la punta de la oreja izquierda.

Por tanto, en cumplimiento de lo preceptia el artículo 1601 del Có Administrativo, se fija el presente ed en lugar público de esta Oficina y er lugares más concurridos de la pobla y se envía copia de el al Periódico Of para su publicación, a fin de que los se crean con derecho a los animales positudos se presenten a hacerlo vale tiemps oportuno por esta de la proportura procesa. positados se presenten a haceto vale estados con derecho a los animales de positados se presenten a haceto vale estados los trenta dias de que habla dicho artículo se proderá a la venta de ellos en almoneda poblica por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

El Secretario. 30 vs.-2.

Rogelio Porce

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Capino.

# EACE SARER:

Que en poder del señor José Aguista de este vecindario, se encuentra deposi-tada una yegua embazada, como de

emartas, mora-azuleja, como de cinco allos más o menos, y marcada en la pulpa del lado de montar así: (&).

Esta yegua ha sido encontrada por el mismo Aguirre en sus labranzas y demunciada a este Despacho como bica sin dimeño conocido, lo que se pone en conocimiento del público, para que todo el que se crea dueño del referido animal se presente a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, y de lo contrario, será valorada y vendida en públicos subasta, de conformidad con las disposiciones vigentes para el caso.

El Alcalde,

ABEL ORTEGA.

El Secretario

Nurciso Basto.

30 vs.--2.

EDICTO EMPLAZATORIO

Il suscrito juez Municipal del Distrito de Taboga,

Por el presente cita, liama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de Esperanza Dielgado de Márquez, para que dentro de treinta dias hábiles se presenten a este Tribunal a hacer valer sus derechos, con udvertencia, de que si dentro del térmimo indicado no comparecieren ni se premetare ningún heredero a aceptar la lherencia ni albacea con derecho a la administración de los bienes, dicha herencia ase decuarará yacente y se pondrá a durgo de un curador.

Para los efectos del artículo 1551 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy meintiocho de Mayo de mil novacientos weintinno; y copía de él se enviará al meñor Secretario de Gobierno y Justicia, jara que ordene su publicación en la LACETA OPICIAL.

El Juez,

JUAN ANTO. ESQUIVEL.

El Secretario,

Lidoro A. Guilbea.

30 vs.-2.

#### AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día 12 de ulio próximo, se recibirán en la Secrelaría de Fomento y Obras Públicas, proquestas para el suministro de los matelales que por grupos se indican en seguidas, para los edificios en construcción del Fuevo Hospital Santo Tomás.

Grupo No. 1.—Artículos de Ferretería. Grupo No. 2.—Maderas.

Grupo No. 3.—Divisiones de Mármol para los excusados.

Grupo No. 4.- Varillas de acero.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta de Construcciones del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus representanles autorizados.

Es entendido que cada proponente podirá hacer oferta por uno o más grupos, pero las propuestas deben hacerse por meparacio por cada grupo a que se refieran por la cantidad total de los efectos comprendidos en el Grupo respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en la forma de un cheque certificado o gamantía tsavaria por unos diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Seeretario de Fomento.

Les cheques o garantías serán devueltes a los proponentes no agraciados al rechazarse sus propuestas, y al proponente agrasiado uma vez formalizado el contrato respectivo con las formalidades llexalos.

Los proponentes deben manifestar en mas escritos de propuestas que oceptan el pliego de carco sin restricciones, y el dicitierto se reserva el derecho de rechamar cualquiera o todas las propuestas.

Les plièges de caraças, especificaciones, provectos de contrates y planes correspondientes pueden consultarse en la oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaria de Fomento, todos los dischientes de la companio del la companio de la companio de la companio del la companio de la companio del la compa

Panamá, Junio 2 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. Fernández.

#### AVISO DE REMATE

A las tres en punto de la tarde del día 30 de Junio, se recibirán en el Almacén General del Gobierno, prophestas en pliego cerrado para la compra de varios efectos de propiedad de la Nación, cuya venta ha sido antorizada por la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Los artículos y los precios a ellos fijados como base del remate, son los siguientes:

Parezzo.		
3 monturas de cuero con sus aparejos; y tres pares de estribos de repuesto	B/.	23.10
5 bozalones para bestia .		5.00
1 cabezada de cuero		0.75
43 piezas de madera del país (malvecino)		2,210.99
4 aparatos giratorios para rollos de alambre		16.00
1 bomba pulsómetro		50.00
1]bomba de doble acción «Nº14 Gould Mfg Co.», Se- neca Falls.		80.00
430 take & GA1420		20.00

113 piezas de mármol 47x23¼ deigrueso..... 1 carro antomóvil marca «Studebaker»....

1 carro automóvil marca «White» de 4 cilindres.... 1 carro automóvil [marca «Buick» de 2 [pasajeros....

«Buick» de 2 pasajeros....

3 carretones de vagón
con dos mulas cada uno y
sus respectivos arneses....

ma con dos mulas cada una y sus respectivos arneses.

1 carretón de plataforma

I caballo de color bayo

4 carretas chicas con sus arneses completos y sin bestias

Works\*.

Lestufa para calentar planchas \*N° 4 Duparquet Huot y Montense Co.

I estufa para cocina «Wincroft Stove Works Maddesown, Penn

I máquina para cortar carne, marca «Buffalo Nº 16 F. B. Smith Sonc».......

1 māquina de vapor para lavar platos ron su motor eléctrico, marca «Fearless, Fearless "Dishwater "Co.» Poschester, New York, U. S. A.

I indquina para romper lucio, marca «Grease» J. L. Whaston», Filadelfia, Penn, U. S. A.

l'armazón de una lancha que el Gobierno estaba construyendo para el servicio en el Pacidos.

1 casco de unaffancha que prestaba servicio en el Resguardo Nacional 100000 B/, 7,000,46

Las propuestas podrán hacerse por todos o cada uno de los artículos que se rematan y se dará la preferencia, en igualdad de circunstancias, al que ofrezca por todo el lote.

Para ser postor admisible, se necesita haber depositado en el «Banco Nacional» una suma igual al diez por ciento del valor fijado a los efectos por los cuales se haga la propuesta. El depósito se comprobará con el correspondiente recibo, el cual se adherirá a la oferta.

No será postura admisible la que no cubra la base.

Los efectos que se ofrecen en remate pueden ser examinados en el Almacén General del Gobierno.

A las cuatro de la tarde se abrirán los plaegos y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Sólo se admitirán pujas y repujas verbales en el caso de haber igualdad en dos o más ofertas.

En las pujas sólo podrán intervenir aquellos que hayan hecho las propuestas iguales.

Son condiciones generales de este remate, todas aquélias que establece la Ley 63 de 1917 en su artículo 94.

Panamá, 29 de Mayo de 1921.

CHARLES L. STOCKELBERG,

Jefe de Materiales y Compras.

30 vs.—16

452.00

400.00

500.0

250.00

689.98

236.66

613.32

26.66

50.00

50 00

100.00

5.00

15.00

15.00

15,00

10.00

1-186-50

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Pintada.

#### HACE SABER:

Que en poder del señor José S. López se encuentra depositado un toro sin dueño conocido; de color amarillo, de cinoo años de edad poco más o menos, y marcado a fuego con los hierros que se marcan enseguida P 8 y a sangre un golpe por encima y por debajo en ambas orejas. Dicho animal se encontraba passando en el lugar del Potrero hace como dos años y ha sido denumeiado por el señor Adriano Valderrama.

El que se crea con derecho a dicho animal lo hará valer el término de treinta disso de no se procederá de conformidad con lo ordenado en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Diciembre 16 de 1920. El Alcalde.

El Secretario,

MARCIAL CARLES.

30 vs.—24

Arosemena

# AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santa María.

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Arenas se encuentra depositado un caballo colorado, de buen tamaño, frentiblanco y marcado a fuego en la pulpa derecha

# asi: a

Dicho animal ha sido demunciado como bien vacante por encontrarse vagando por los alrededores de esta población sin reconocérsele dueño.

Por tanto, se cita y emplaza a todo el que se creá con derecho ai referido animal haga valet en tiempo oportuno sus ceredios, pues vencido el término señacio sin que se haya presentado reclamo disidamente comprobado, la especie ser rematada en jública subasta por el 1 sorero Municipol.

Santa Maria, Abril 30 de 1921.

El Alcanie,

L. Genzález Mitre.

30 vs.—12

# AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

#### HACE SABER

Que en poder del señor Juan Antonio Sandoya, se encuentra depositado una yegua azuleja, sin marca a fuego ni señal de ninguna clase, la cual anda vagando en este Distrito desde hace varios meses y sin tener dueño conocido. El semoviente en referencia puede tener tres años de edad y ha sido avaluada en seis balboas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días contados desde esta fecha; para que el que se creyers dueño del referido animal, haga valer sus derechos dentro del tiempo indicado, pues vencido este será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal. Copia de este avisos e remitirá a la Gaera Oficial para su publicación.

Remedios, Abril 20 de 1921

El Alcalde.

V. MARCUCCI.

El Secretario,

30 vz -23

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente, cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del finado Román Rodríguez, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacerlo valer, con la advertencia de que si dentro de ese término no comparecieren a este Despacho a hacer las correspondientes reclamaciones, a efecto de aceptar la herencia, ui se presentare albacea con derecho a la administración de los bienes de la sucesión, se declarará la herencia yacente y se pondrá a cargo de un curador.

Para los efectos del artículo 1551 del Código Judicial, se fija el presente edicto en la Secretaria del Despacho por el término de treinta días, hoy veintínueve de Diciembre de mil novecientos veinte 5 copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El luez.

ADRIANO ROBLES.

El Secretario, 30 vs.—21

R. Muñoz Jr.

#### EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Los Pozos,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor José María Velarde hijo, se halla depositado desde esta fecha y por orden de esta Alcaldia, un torere hozco-claro, completamente mostrenco, como de lercera regular y verijiblanco.

Dicho animal ha sido denunciado en esta Alcaldía por el señor José Angel Feralta, quien ha manifestado que el animal en referencia ha estado pastando en el caserio de La Canca, de esta jurisdicción, hace más de año y medio, sin saberse quién sea su verdadero dueño.

berse quien sea se commande de la commanda que se presenten en este Despacho dentro del término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo que preceptús el artículo 1901 del Código Administrativo.

Los Pozos, Mavo 5 de 1921.

El Alcalde,

NAZARIO CRESPO.

El Secretario.

Francisco Henriquez.

30 vs.--23

Imprenta Nacional.—Rec. No 7847